



ENTRADA: AYTO_CORIA-2024-14227
11 - AREA ECONOMICA; 111 - SE..

COMUNICACIÓN

05/08/2024 11:18:19

NÚMERO: 41103700

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO CORIA DEL RIO
CERVANTES 69
CORIA DEL RIO (SEVILLA)

Núm. Referencia: 7301LOQ/fji01300
Resolución nº: 4972/2024
Fecha Resolución: 05/08/2024

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBANDO EL ABONO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON DESTINO AL PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2024 MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 4784/2024, DE 29 DE JULIO.

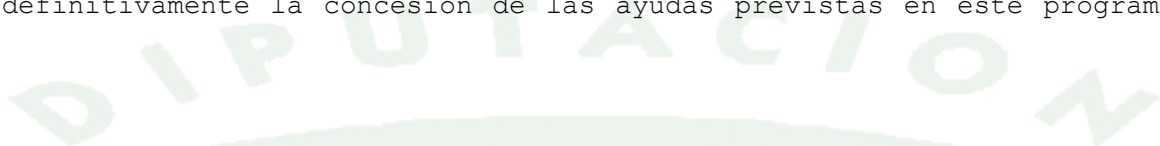
Informe favorable de fiscalización SUBV.05.03/04874/2024 de fecha 02/08/2024

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, con aprobación inicial en la sesión plenaria de 29 de febrero de 2024, y aprobación definitiva en sesión Plenaria de 25 de abril de 2024, y publicado con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) de Sevilla, número 83, de 30 de abril de 2024, establece como uno de sus ejes estratégicos la atención social complementaria a través de prestaciones económicas para atender situaciones de urgencia y emergencia social y determina que, a través de la cohesión social y el apoyo económico a los municipios se garantiza que los distintos territorios de la provincia mantengan unos niveles homogéneos de prestaciones sociales en condiciones de equilibrio interterritorial.

El Programa de gestión municipal de urgencia y emergencia social objeto de esta convocatoria, cuyas bases reguladoras se recogen en el Anexo 1.9 del Plan de Cohesión Social e Igualdad, tiene como finalidad la concesión de ayudas a las entidades locales de la Provincia de Sevilla, destinadas al otorgamiento, por parte de éstas, de prestaciones de urgencia y emergencia social dirigidas a las familias y a los colectivos más desfavorecidos, evitando así la exclusión social.

De acuerdo con todo ello, mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación 3469/2024, de 18 de junio se aprobó la Convocatoria, así como la autorización del gasto del Programa de gestión municipal de Urgencia y Emergencia Social 2024.

Mediante Resolución nº 4784/2024, de 29 de julio, se aprueba definitivamente la concesión de las ayudas previstas en este programa



Código Seguro De Verificación:	BUDlZPtnMSEZVNS7NB1UW5EbuV4	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	05/08/2024 11:18:19
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BUDlZPtnMSEZVNS7NB1UW5EbuV4		





a las entidades locales recogidas en el resolutivo primero de la misma.

Conforme a lo dispuesto en la base 10 de las reguladoras del programa, tras la aprobación y notificación de la concesión de las ayudas se procederá al abono en un sólo pago por la totalidad de los fondos concedidos.

Por otra parte, según el apartado 2.1 de las Bases Reguladoras del Programa, en virtud de lo establecido en el art. 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en el presente programa, el estar al corriente de sus obligaciones tributarias con cualquier administración o con la Seguridad Social.

De acuerdo con las certificaciones vigentes emitidas por la Tesorería Provincial, que constan en el expediente, resulta que ninguna de las entidades locales solicitantes, mantiene deudas con la Diputación de Sevilla en concepto de reintegro de subvenciones (art.13.2g Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

En base a lo que antecede, visto informe de la Dirección General de Cohesión Social e Igualdad de fecha 30 de julio de 2024, así como el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución de la Presidencia n.º 5055/2023 de 12 de julio, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el abono en un solo pago de las ayudas concedidas mediante Resolución n.º 4784, de 29 de julio, en el Programa de gestión municipal con destino a las emergencias sociales 2024, a las entidades locales beneficiarias recogidas en el dispositivo primero de la misma, en los importes concedidos, con cargo a las partidas presupuestarias 1110/231.15/462.00 por importe de 4.982.100,82 € y 1110/231.15/468.00 por importe de 13.899,18 €, ambas del presupuesto de 2024.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a las entidades locales beneficiarias.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón Electrónico de Edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin

Código Seguro De Verificación:	BUDlZPtnMSEZVNS7NB1UW5Ebuv4	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	05/08/2024 11:18:19	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BUDlZPtnMSEZVNS7NB1UW5Ebuv4			



perjuicio de utilizar otro que estime más conveniente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.



Código Seguro De Verificación:	BUdlzPtnMSEZVNS7NB1UW5Ebu4	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	05/08/2024 11:18:19
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/BUdlzPtnMSEZVNS7NB1UW5Ebu4		

